



RESOLUCIÓN CS N° 213/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 25 ABO 2003

Expediente N° 21.024/02.-

VISTO la presentación efectuada por la Dirección del Instituto de Educación "Dr. Arturo Oñativia" y la Comisión Ad-Hoc que acompaña en la sustanciación de los concursos de profesores regulares del mencionado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan que este Cuerpo convalide el criterio adoptado para la publicidad de los concursos convocados por el Sr. Rector mediante Resolución R - N° 355/03.

Que esta iniciativa se concreta teniendo en cuenta que la Resolución CS N° 332/02, modificatoria del Reglamento de Concursos (Resol. CS N° 049/89), nada establece respecto de los plazos de publicidad de los mismos.

Que la Dirección del Instituto y la citada Comisión Ad-Hoc fijaron el 25/08/03 como fecha de publicidad de los concursos convocados, es decir 14 días corridos antes del inicio de las inscripciones.

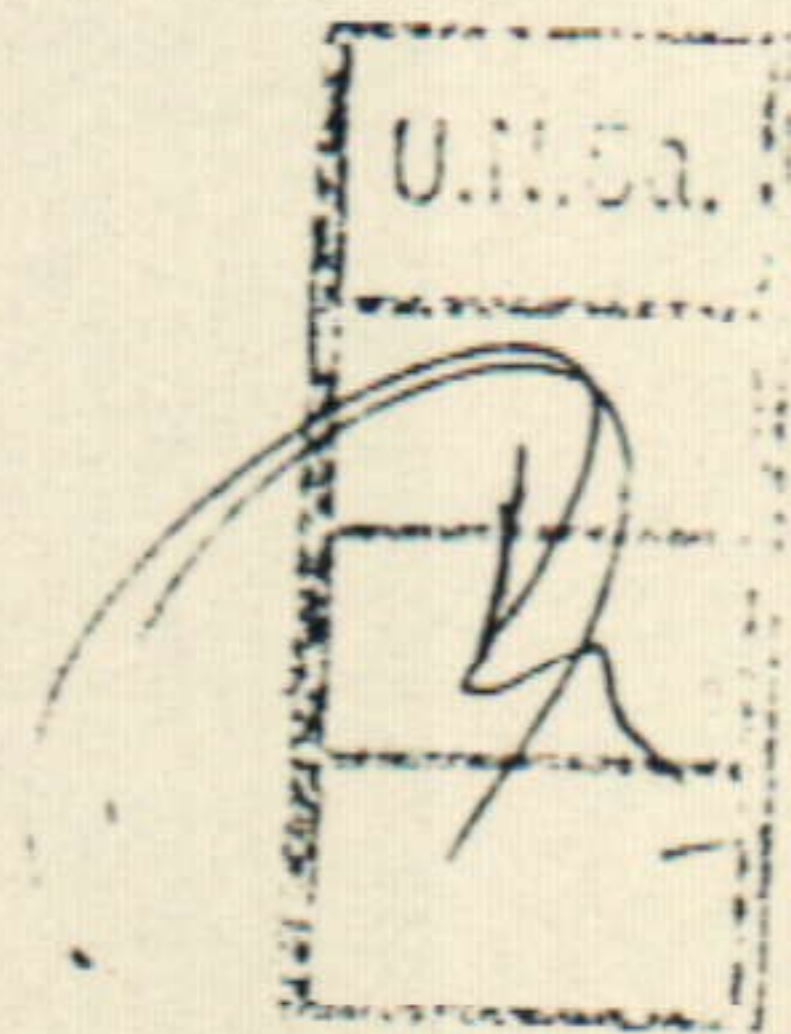
Que este Cuerpo entiende suficiente el tiempo de publicidad propuesto y comparte el criterio adoptado.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 21 de agosto de 2003)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el criterio adoptado por la Dirección del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" y la Comisión Ad-Hoc y, en consecuencia, fijar como período de publicidad de los concursos convocados mediante Resolución R N° 355/03 el siguiente: **25 de agosto de 2003 al 7 de setiembre de 2003.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, IEM, Consejo Asesor, Comisión Ad-Hoc, Secretaría Académica y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR GARRA VIERA
RECTOR